

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

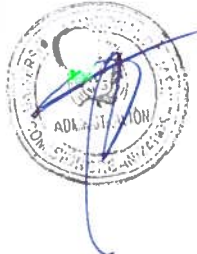
**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 270-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 11 de agosto del 2023**

**VISTO:**

Informe Técnico N° 004-2022-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de diciembre del 2022, Informe Técnico N° 007-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 15 de junio del 2023, Oficio N° 039-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 15 de junio del 2023, Oficio N° 1494-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio del 2023, Informe Legal N° 207-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;



Que, el artículo 271° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, indica que "Son bienes patrimoniales de la UNJ, los siguientes: a) Los que actualmente le pertenecen, o los que adquiriera en el futuro, por cualquier título legítimo. (...)", en concordancia con el artículo 272° "Los bienes que constituyen el patrimonio de la UNJ, deben de inscribirse en el Marqués correspondiente, a cargo de la dependencia respectiva, la misma que debe efectuar inventarios periódicos a fin de mantener actualizados";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido sistema en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, para tal efecto, la ley en su artículo 5° define a este sistema como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales – SBN como ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (en adelante DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad, asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva establece la causal de Sustracción para solicitar la baja de bienes muebles patrimoniales, la misma que se configura cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, y se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 270-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 11 de agosto del 2023**

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Con mediante Informe Técnico N° 004-2022-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de diciembre del 2022, la comisión de Inventario presenta a la Dirección General de Administración el informe final de inventario físico de bienes patrimoniales para el año fiscal 2022 de bienes muebles de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Informe Técnico N° 007-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 15 de junio del 2023, la responsable de la Oficina de Control Patrimonial, quien pone en conocimiento la pérdida de tres (03) bienes muebles patrimoniales con código margesí 740805000032 computadora personal portátil, 952231860013 equipo de posicionamiento – GPS y 392244240003 Guitarra Electro Acústica, detallados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, recomendando por ello la baja contable y patrimonial por la causal de sustracción, al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, lo cual está estipulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, los mismos que están registrados con un valor de adquisición de S/ 5,937.94 (Cinco mil novecientos treinta y siete con 94/100 soles) Depreciación Total de S/ 4,934.67 (Cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 67/100 soles), y un valor neto total de S/ 1,003.27 (mil tres con 27/100 soles), según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) MEF - Módulo de Patrimonio;

Que, mediante Oficio N° 039-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 15 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, elevó el informe al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la baja de bienes muebles por la causal “Sustracción” de tres (03) bienes muebles patrimoniales con un valor de adquisición de 5,937.94 (Cinco mil novecientos treinta y siete con 94/100 soles) Depreciación Total de S/ 4,934.67 (Cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 67/100 soles), y un valor neto total de S/ 1,003.27 (mil tres con 27/100 soles),

Con, Oficio N° 1494-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio del 2023, el director general de Administración solicitó opinión legal, sobre la baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Sustracción”;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina aprobar la “Baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales”, descritos en el Informe Técnico N° 007-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 15 de junio del 2023, por la causal de “Sustracción”, misma a que según indica se configura cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo en caso de semovientes y según se indica se sustenta con la denuncia policial o fiscal y se encuentra establecida en el literal g) del artículo 48°, título VII de la Directiva N° 006-201.- “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimiento”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja del bien mueble patrimonial descrito en el Anexo N° 01 de la presente resolución, por la causal de sustracción, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Control Patrimonial y la Unidad de Abastecimientos mediante Informe Técnico N° 007-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 15 de junio del 2023, y el Oficio N° 039-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 15 de junio del 2023, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 270-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 11 de agosto del 2023**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la baja patrimonial y contable por causal de sustracción de tres (03) bienes muebles patrimoniales los mismos que están registrados con un valor de adquisición de S/ 5,937.94 (Cinco mil novecientos treinta y siete con 94/100 soles) Depreciación Total de S/ 4,934.67 (Cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 67/100 soles), y un valor neto total de S/ 1,003.27 (mil tres con 27/100 soles), según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) MEF - Módulo de Patrimonio:

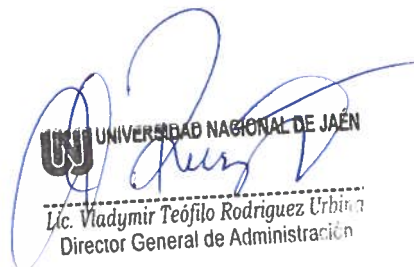
CUENTA CONTABLE	VALOR DE LOS TRES (03) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE "SUSTRACIÓN, DE COMPRA	DEPRECIACIÓN TOTAL	VALOR NETO (S/)
1503020301	S/ 2,458.94	S/ 2,457.94	S/ 1.00
1503020303	S/ 2,499.00	S/ 1,790.83	S/ 708.17
150302601	S/ 980.00	S/ 685.90	S/ 294.10
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5,937.94</b>	<b>S/ 4,934.67</b>	<b>S/ 1,003.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Jaén, efectuar los ajustes de la cuenta contable, divisionaria y sub divisionaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Jaén, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja del bien mueble patrimonial consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – TRANSCRIBIR, la presente a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Jaén, (UNJ) para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Lic. Vladimir Teófilo Rodríguez Urbina  
Director General de Administración